Firmado digitalmente por MONTANO CHUQUI Leoncio Alberto FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2022 17:34:00 -05:00

Firmado digitalmente por RAMIREZ QUIJADA Renan FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2022 17:36:40 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0638-22-IPEN/OTAN *Lima, 15 de Marzo de 2022*

VISTO: El Expediente digitalizado con registro Nº 0663-22-OTAN, presentado por DIAREMAG S.A.C., solicitando revalidar su Licencia de Operación N° 4372.C1 y modificación por cambio de dirección legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0716-17-IPEN/OTAN, de fecha 08 de Marzo de 2016, se emitió a DIAREMAG S.A.C., la Licencia de Operación N° 4372.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, con dirección legal en CALLE LAS TIENDAS N° 269, SURQUILLO, LIMA, LIMA., Licencia por la que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a PASAJE TINGUA N° 136, INT. 301, LINCE, LIMA, LIMA, previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 0554-22-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de dirección legal de la Licencia de Operación N° 4372.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, otorgada a DIAREMAG S.A.C., con dirección legal en PASAJE TINGUA N° 136, INT. 301, LINCE, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Limites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución, extenderse así mismo la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por TICLLACURI CARBAJAL Miguel Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2022 19:02:08 -05:00

MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear